



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEPARTAMENTO DE BECAS

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1, 32 y 33 fracción VIII de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, 4 fracción IV del Reglamento de Becas Educativas de Estado de Querétaro, así como el Acuerdo **CB-5ORD-20-05-24/03** de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Estatal de Becas, celebrada el día 20 de mayo del 2024, y con la finalidad de hacer del conocimiento del estudiantado que se encuentre cursando estudios de tipo Superior en instituciones públicas o particulares en el Estado, para participar en el proceso de selección para el otorgamiento del apoyo denominado "**BECA POR PROYECTO**"

PERIODO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DEL 26 AL 29 DE AGOSTO DEL 2024

OBJETIVO

Otorgar apoyo de carácter económico de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible, al estudiantado que se encuentre cursando estudios del tipo superior en instituciones educativas públicas o particulares en el Estado que, cumplan los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente convocatoria, y soliciten participar por tiempo determinado en el desarrollo de algún proyecto en la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ), que coadyuve al fortalecimiento de sus competencias profesionales.

DIRIGIDA A:

Estudiantes que se encuentren cursando estudios del tipo superior en instituciones educativas públicas o particulares en el Estado de Querétaro.

REQUISITOS

- a) Ser originario o residente del Estado de Querétaro;
- b) No ser beneficiario de otra beca gubernamental, con fin semejante, y
- Estar inscrito en una institución educativa pública o particular con reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE), en el periodo escolar en el que solicita la beca, sin materias reprobadas, y contar con un promedio mínimo de 8 en el último periodo cursado.

I. DOCUMENTOS

- **1.Escrito libre** con nombre y firma autógrafa de la o el estudiante, que contenga lo siguiente:
- a) Describir sus cualidades y aptitudes, según el área de conocimiento que se encuentre cursando;
- b) Mencionar su compromiso de cumplir de manera eficaz con las actividades, horarios y objetivos del proyecto a desarrollar, y c) Proporcionar un correo electrónico de contacto.
- 2. Original de kardex o historial académico en hoja membretada de la institución educativa, con sello y firma (autógrafa o código QR), que contenga la totalidad de las materias cursadas de acuerdo a su plan de estudios; desglosado por materia del o los meses (es), bimestre(s), trimestre(s), cuatrimestre(s), semestre(s) o año(s) cursados;
- **3.Original de la constancia de inscripción**, en hoja membretada de la institución educativa, que contenga nombre del alumno, grado a cursar, así como sello y firma (autógrafa o código QR);
- 4. Copia fotostática de identificación oficial vigente, y
- **5.Copia fotostática de comprobante de domicilio** (recibo de agua, luz o teléfono fijo) con una antigüedad no mayor a dos meses, solo en caso de ser diferente al de su identificación oficial.

II. CARACTERÍSTICA DE LA BECA

- 1. La Beca por Proyecto consiste en un apoyo económico, para estimular promover y contribuir en la formación educativa del estudiantado de tipo superior en el Estado de Querétaro
- La entrega del apoyo será mediante tarjeta emitida por una entidad financiera y proporcionada por el Departamento de Becas, en seis exhibiciones de manera mensual, y por un periodo de hasta 6 meses conforme al desempeño y cumplimiento de los objetivos del provecto:
- 3. El número de becas otorgadas, serán de conformidad con la suficiencia presupuestal autorizada para la segunda convocatoria del ejercicio fiscal 2024 y de conformidad al cumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria, y
- 4. El Comité Estatal de Becas, es el responsable de realizar el análisis detallado y autorización de beneficiarios conforme a la información que, para tal fin, presente el Departamento de Becas, en cumplimiento a lo establecido en la presente convocatoria, el Reglamento de Becas Educativas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

III. MODALIDAD

El trámite de Beca es gratuito y se realizará de manera presencial por la o el estudiante.

"Esta (obra, programa o acción), es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político a Iguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción), con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien ha ga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la s leyes aplicables y ante la autoridad competente"

IV. CRITERIOS GENERALES

- 1. El Comité Estatal de Becas en uso de sus facultades y conforme a la suficiencia presupuestal disponible, en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y a lo señalado en el Reglamento de Becas Educativas del Estado de Querétaro, resolverá lo relacionado con la selección de los beneficiarios de la Beca por Proyecto de acuerdo a lo siguiente:
 - a) El orden cronológico en que se presentó la solicitud.
 - b) La ponderación del impacto que el desarrollo del proyecto tendrá, para el fortalecimiento de las competencias profesionales

de las y los estudiantes, así como el beneficio institucional del proyecto a favor de la SEDEQ, y

- c) Las horas aportadas en el desarrollo del proyecto.
- 2. El Comité Estatal de Becas será competente para sustituir a la o él estudiante, en caso de cancelación o renuncia voluntaria de la beca dentro del periodo de vigencia de la misma; para lo cual, considerará a las y los alumnos que hayan incurrido en incumplimiento en el desarrollo del proyecto a desarrollar y/o alguno de los supuestos señalados en el artículo 13 del Reglamento de Becas Educativas del Estado de Querétaro.

V. PROCEDIMIENTO

- Para realizar el trámite, deberá acudir a las oficinas que ocupa el Departamento de Becas, ubicado en: calle Vicente Guerrero, número 15 sur, esquina con calle José María Pino Suárez, col. Centro Histórico de esta ciudad, dentro del periodo mencionado en la presente, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas;
- 2. La persona del Departamento de Becas designada, recibirá y revisará la documentación presentada y una vez validado que cumple lo requerido en la presente, entregará al aspirante el número de folio que corresponde a su trámite;
- 3. El Comité Estatal de Becas, realizará el proceso de selección, con base a los criterios establecidos en la presente, así como en la suficiencia presupuestal autorizada y a lo establecido en el Reglamento de Becas Educativas del Estado de Querétaro y
- 4. Es responsabilidad del solicitante dar seguimiento oportuno a su trámite a través del Departamento de Becas de la SEDEQ, hasta concluir el mismo

VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- 1. Los resultados se darán a conocer el viernes 30 de agosto del 2024;
- 2. Las y los alumnos que resulten beneficiados con la BECA POR PROYECTO, serán notificados al correo electrónico proporcionado en el escrito libre, señalado en apartado VI, inciso (a, de la presente convocatoria, y
- 3. El Comité Estatal de Becas a través del Departamento de Becas, publicará la relación de los números de folio de las y los alumnos que resulten beneficiados con la BECA POR PROYECTO, en los estrados de sus oficinas, ubicadas en el domicilio mencionado en el numeral V, punto 1, de la presente.

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 1. NO se aceptarán documentos firmados por ausencia (P.A), ni por poder (P.P.):
- Las copias fotostáticas, deberán ser legibles, en hoja tamaño carta, y presentar por separado cada documento, y
- 3. El Comité Estatal de Becas, con fundamento en el artículo 20 Reglamento de Becas Educativas del Estado de Querétaro, resolverá cualquier controversia o situación no prevista en la presente convocatoria.

VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los alumnos escolarizados en planes bimestral, trimestral o cuatrimestral, deberán presentar los primeros quince días naturales, del mes de septiembre, su boleta y constancia de inscripción, en el departamento de becas, para garantizar la continuidad de su beca, de lo contrario será cancelada.

Los beneficiarios adquieren los derechos y obligaciones especificados en el capítulo V del Reglamento de Becas Educativas de Estado de Querétaro, publicado el 26 de enero del 2024, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el cual puede consultar en la siguiente liga:

https://portal.queretaro.gob.mx/generalmagen.aspx?ServerUploads=&p=/Formato_Art66FLXVII_2/131201627_REGLAMENTO_DE_BECAS_EDUCATIVAS_DEL_ESTADO_DE_QUERETARO.pdf

El tra tamiento que LA SEDEQ dará a la información, incluyendo los datos confidenciales y personales, será el que para tal efecto sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que sean aplicables. Puede consultar nuestro aviso de privacidad en: http://tinyurl.com/yc7r4jeu